

Lunes, 21 de junio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

EDICTO. Baja de oficio Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución que se indica a continuación, y no habiendo sido posible su práctica en el último domicilio conocido del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se hace pública la misma, a efectos de que puedan presentarse alegaciones en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación al expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio por inscripción indebida, de:

Rosa Elena Valderruten Duque	Nacimiento: Colombia	Observaciones: no reside en el municipio
------------------------------	----------------------	--

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida del/la interesado/a arriba indicado, en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar audiencia al interesado por plazo de DIEZ DÍAS para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside durante más tiempo al año, en el caso de vivir en varios municipios.



Lunes, 21 de junio de 2021

TERCERO. Que, de haberse recibido alegaciones durante el trámite de audiencia, sean éstas remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

CUARTO. Que, tras el informe técnico, se remita el expediente a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese a este Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Robledillo de Trujillo , 16 de junio de 2021

Alfonso Garrido Mateos

ALCALDE

